

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05-308-31-10-001-2015-00479-00

Se **reconoce personería** a la doctora **Elisa Ramírez Salazar** para representar en este proceso a la señora **Luz Edilma Díaz Pineda** en los términos del poder a ella conferido (folio 54 – artículos 74 y 75 del Código General del Proceso).

Se **tiene por contestada** la demanda dentro del término de Ley (folios 23 a 26).

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 523 del Código General del Proceso, **se ordena emplazar a los acreedores de la sociedad conyugal** para que hagan valer sus créditos, lo que se hará **únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas**, sin que sea necesario su publicación en un medio escrito, atendiendo al mandato contenido en el artículo 10° del Decreto 806 del 4 de junio de 2020. Por Secretaría del Juzgado procédase al registro correspondiente.

Atendiendo el contenido de los memoriales presentados el 6 de septiembre de 2016 y 13 de diciembre de dicho año (folios 30 a 33), **se acepta la renuncia que del poder** hace la doctora **Elisa Ramírez Salazar** (artículo 76 del Código General del Proceso).

Se requiere a la demandada Luz Edilma Díaz Pineda para que, en el término de **quince (15) días**, contados a partir de la notificación por estados de este auto, proceda a **constituir nuevo apoderado** que la represente en este asunto. **Entéresele de esta decisión**, por Secretaría del Juzgado, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza


CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por **ESTADOS (CGP) No. 048** fijado hoy **15 DE OCTUBRE DE 2020**, en la Secretaría del Despacho a las 8.00 a.m.

ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ
Secretaría